

PLAN DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

2019



**Gerencia de Seguridad y Salud en el Trabajo
Gerencia de Prevención de Riesgos**

CONTENIDOS

- 1. ANTECEDENTES GENERALES**
- 2. LINEAMIENTOS SEGURIDAD EN EL TRABAJO**
- 3. LINEAMIENTOS SALUD EN EL TRABAJO**
- 4. LINEAMIENTOS CAPACITACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

1. ANTECEDENTES GENERALES

1.1 Prioridades y metas:

Uno de los ejes estratégicos de Mutual de Seguridad C.Ch.C es la disminución sustancial de las tasas de mortalidad y gravedad. Por lo tanto, en el marco estratégico de seguridad y salud en el trabajo, se declara en la 1era y 2da prioridad la mortalidad y la gravedad.

Lo anterior, corresponde a una forma distinta de gestionar los riesgos que hasta el año pasado la prioridad la tenía la frecuencia de los accidentes, es decir, los esfuerzos se focalizaban en las empresas con mayor número de accidentes.

Durante el periodo 2019-2021 el foco de asesoría se realizará en las empresas identificadas como críticas que corresponden a 3700 empresas aproximadamente, en las que se espera la reducción de las tasas de mortalidad y gravedad, y por ende, un impacto en la reducción de los accidentes de trabajo.



1.2 Definición de empresa/presencia crítica (algoritmo):

Tanto para las empresas pymes como no pymes, se ha definido el siguiente algoritmo para identificar las empresas/presencias críticas:

- Serán empresas/presencias críticas las que tengan un accidente con resultado de muerte o un accidente que genere en un trabajador una incapacidad laboral permanente mayor o igual al 70% durante los últimos tres años.
- Serán empresas/presencias críticas las que tengan dos o más accidentes graves conforme a la NT 142 del MINSAL en el último año.
- Serán empresas/presencias críticas las que no cumplan con los puntos 1 y 2, pero que en base a su accidentabilidad tenga como objetivo la reducción de dos o más accidentes para el año 2019. Esta exigencia se calcula en base a comparar la accidentabilidad de la empresa con su industria, tanto a nivel interno (empresas adherentes a Mutual asociadas a la misma industria), como a nivel externo (accidentabilidad del sistema de Mutualidades según industria, en base a la información entregada por SUSESO).

Nota: El análisis considera historia desde Enero de 2016 a Octubre de 2018.

1.3 Modelo de la gestión de la Seguridad y salud en el trabajo:

Mutual de Seguridad cuenta con un modelo conceptual para la gestión de la SST, que permite identificar la realidad en la que se encuentra la empresa en materias de seguridad y salud en el trabajo.

El concepto "Cultura de Seguridad" hace referencia a la configuración en materia de seguridad que tiene una determinada organización, es decir, a la forma que tiene de afrontar los riesgos propios de una determinada actividad económica. Este enfoque tiene por origen los eventos mayores que no han podido ser explicados en términos del comportamiento individual, sino que necesitan una comprensión de la contribución de la organización.

La confiabilidad técnica es el estado básico que se traduce en el cumplimiento normativo de la SST, no existe una gestión de los riesgos y por ende sus tasas de accidentabilidad y siniestralidad son altas. Los sistemas de gestión ya permiten identificar una gestión estructurada y

sistematizada de sus riesgos, una declaración de la protección de sus trabajadores mediante una Política organizacional y la reducción de sus tasas de accidentabilidad y siniestralidad.

Los Factores Humanos y Organizacionales, se traducen en la gestión de los riesgos a partir de un análisis del contexto organizacional y no centrado en el trabajador.



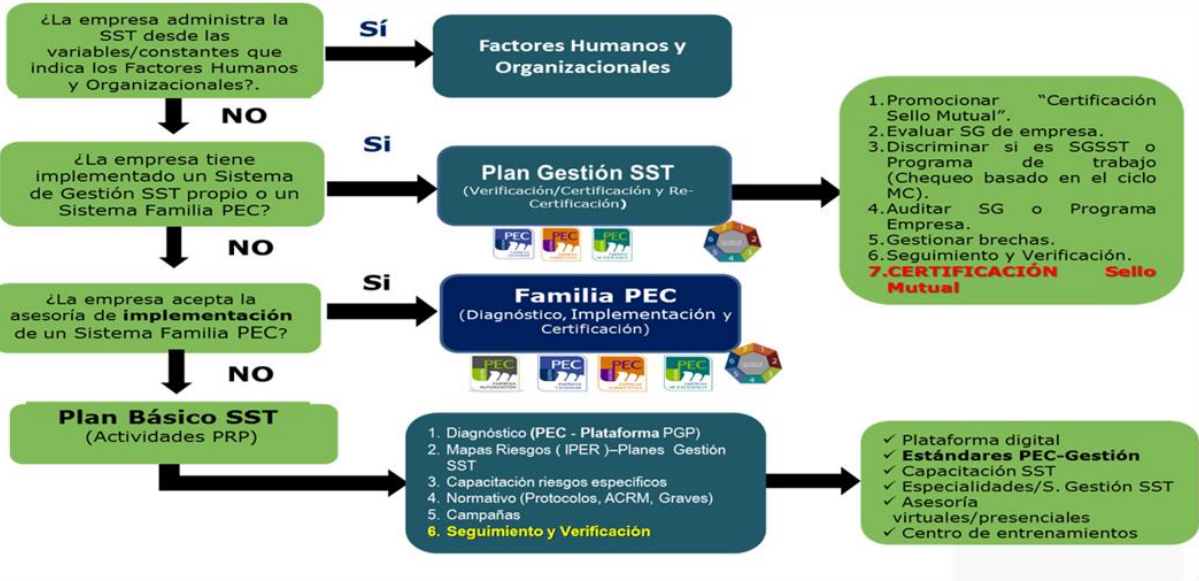
1.4 Modelo operativo de gestión de riesgos:

A partir del Modelo conceptual, se definió un Modelo operativo como carta de navegación para la asesoría que los Expertos Mutual deben brindar a las empresas, con foco en las empresas/presencias críticas.

Este modelo cuenta con 3 fases que se implementan según la realidad de la empresa:

- 1.- Plan básico
- 2.- Sistema de Gestión
- 3.- Factores Humanos y Organizacionales

Modelo Operativo SST



2. SEGURIDAD OCUPACIONAL

2.1. Iniciativas de intervención en las empresas críticas:

A partir de la definición de las empresas críticas, se determinaron iniciativas Mutual en cuatro ámbitos: procesos, personas, comunicación y gestión del entorno dirigidas a:

- Trabajo en altura
- Trabajos en excavación
- Operación de maquinaria, máquinas y equipos móviles
- Seguridad Vial

En cada uno de los ámbitos mencionados, se consideran: Sistemas de Gestión, Programas, Comunidades, Campañas, Proyectos especiales y material de difusión.

2.2. Sistemas de gestión de seguridad y salud en el trabajo familia PEC y modelo de certificación de CPHS.

Una de las prioridades establecidas en nuestro Marco Estratégico de Seguridad y Salud en el Trabajo 2017-2020 es incrementar la capacidad de gestión preventiva de nuestras empresas adherentes. Dicha prioridad coincide con los lineamientos que están siendo emitidos desde la Superintendencia de Seguridad Social, que en la Circular 3392/2018 SUSESO Plan Nacional de Prevención 2019 establece como punto esencial la asistencia técnica, tanto para la gestión de Comités Paritarios como para la implementación de Sistemas de Gestión.

Mutual de Seguridad cuenta, con los Sistemas de Gestión de la familia PEC y el modelo de certificación CPHS que se han transformado en una fortaleza en el sistema de Mutualidades. Ambos contribuyen a aumentar el nivel de cumplimiento legal y a proporcionar una gestión más eficiente de la Seguridad y Salud en el Trabajo para nuestros clientes.

2.3. Asistencia Técnica:

2.3.1. Gestión del Comité Paritario de Higiene y Seguridad

Mutual de Seguridad cuenta con el Modelo de Certificación de Comités Paritarios de Higiene y Seguridad (CPHS), mediante el cual entrega asesoría

a los distintos CPHS a nivel nacional. La aplicación del modelo requiere además formación en el ámbito legal y de herramientas para la mejora de la gestión.

La meta para el **año 2019 es de 1500 Comites Paritarios Certificados** en cualquier de sus modalidades: bronce, plata y oro. Se mantendrá un registro actualizado de los centros de trabajo de las entidades empleadoras del sector privado y público, en los que se haya otorgado asistencia técnica.

Además, se llevará registro de los eventos efectuados durante el año, los cuales consideraran las ceremonias de premiación a nivel local y nacional, encuentros, seminarios, entre otros.

Se remitirá la información a la Superintendencia de manera semestral y anual, según formato entregado.

2.3.2. Implementación de Sistemas de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

Mutual de Seguridad cuenta con distintos Sistemas de Gestión (Familia PEC) los cuales se basan en el ciclo de mejora continua el cual permite efectuar diagnósticos para determinar el grado de despliegue de la gestión en seguridad y salud, para luego trabajar en pos de un objetivo en común, priorizando los temas que son sensibles y pueden afectar directamente la seguridad y salud de los trabajadores. Se han establecido líneas de trabajo estandarizadas dependiendo del tamaño de la organización logrando resultados favorables para las organizaciones, no solo en la disminución de incidentes sino también por ejemplo en contar con trabajadores y líderes más informados y activos, entre otros.

La meta para el **año 2019 es de 1000 Empresas/Centros de Trabajo** con sistemas de gestión implementados o certificados en algunos de los sistemas de gestión de la familia PEC.

Se mantendrá un registro actualizado de los centros de trabajo de las entidades empleadoras del sector privado y público, en los que se haya otorgado asistencia técnica. Se remitirá la información a la Superintendencia de manera semestral y anual, según formato entregado.

2.4. REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRE:

Circular 3392: Los Organismos Administradores, deberán mantener un registro actualizado de los centros de trabajo de las empresas a las que le otorgaron asistencia técnica en esta materia. Se deberá mantener un sistema de registro individual de los centros de trabajo donde son realizadas las actividades y reportar a la Superintendencia de manera semestral y anual en un consolidado acumulado.

Circular 3387 Modificación a Título II del Compendio: Los Organismos administradores deberán entregar asistencia técnica a sus empresas adheridas y/o afiliadas en gestión de riesgos de desastres, la que deberá considerar la entrega de herramientas al empleador para que pueda identificar las amenazas presentes en sus centros de trabajo, sean estas de origen natural y/o humana, y planificar e implementar acciones tendientes a reducir los riesgos de desastres a que están expuestos sus trabajadores.

Del mismo modo, deberá realizar difusión de la temática mediante su página web, correos informativos dirigidos a las empresas, seminarios, o en forma presencial al momento de realizar una visita técnica. Para este efecto, se deberán tener presente, al menos, las líneas de trabajo, estrategias y material de difusión que defina la Oficina Nacional de Emergencia (ONEMI) Para poder llevar a cabo lo instruido por la autoridad se realizará al menos lo siguiente:

2.5. Asesorías en GRD:

Toda vez que se realice una visita de asistencia técnica a un centro de trabajo se realizará al menos lo siguiente:

1. Determinar si existe un Plan de Gestión de los Riesgos de Desastre y Emergencias que esté implementado y funcionando, si se identificaron las amenazas, si se han gestionado los riesgos, y si existen planes de respuesta (emergencia) asociado a los riesgos residuales para todas las amenazas. En aquellos casos en que un centro de trabajo no haya determinado las amenazas a que está expuesto, o haya determinado sólo algunas, se le proporcionará un instrumento básico en qué apoyarse para determinar las amenazas a que está expuesto el centro de trabajo.

Por otra parte, respecto a la gestión de los riesgos, se le proporcionará un instrumento básico en qué apoyarse para determinar sus vulnerabilidades,

respecto a cada amenaza, para así implementar medidas que le conduzcan a reducir sus riesgos de desastres o emergencias.

2. Con el objetivo de que las empresas puedan aprender a confeccionar sus Planes de Gestión de Riesgos de Desastres y Emergencias, se disponibilizará en un sitio de Mutual los cursos básicos e-learning requeridos para ello, además de las horas de tutoría asociadas para que un profesional técnico especialista en el tema aclare consultas.

Las temáticas generales de los cursos mencionados son:

- Diagnóstico, Tratamiento y Reducción de los Riesgos.
- Preparación de la Respuesta, Implementación y Mejora Continua

3. Al menos una actividad de difusión, para empresas, en materias relacionadas con Planes de Gestión de Riesgos de Desastres y Emergencias en Centros de Trabajo o materias asociadas con el tema.

2.6. ACCIDENTES CON RESULTADO DE MUERTE Y ACCIDENTES GRAVES EN SUS TIPIFICACIONES SEGÚN SUSESO:

Para los accidentes con resultado de muerte y para los accidentes graves (con resultado de amputación traumática, que requieren reanimación, que requieren rescate, caídos de más de 1.8 mts de altura, que afecta a un número tal de trabajadores que impide el normal funcionamiento y los expuestos a situaciones hiperbáricas), se continuará operando como hasta 2018, con la excepción de los dos últimos tipos que entran en vigencia y se sumarán al proceso a partir del 02 de enero de 2019.

En el intertanto se continúa sin alteración en el proceso de notificación e investigación de accidentes, que en lo pertinente a estos dos temas establece el Compendio Normativo de la Ley 16744 de la SUSESO. Dado lo anterior, su cumplimiento es obligatorio.

2.7. ACCIDENTES LABORALES CON RESULTADO DE MUERTE Y ACCIDENTES GRAVES QUE INVOLUCRAN LA VARIABLE TRÁNSITO:

Objetivo: Se investigará todos los accidentes laborales con resultado de muerte y accidentes graves que involucran la variable tránsito.

Alcance: Esta definición es aplicable a todo el país, para todos los accidentes acontecidos a trabajadores de empresas adheridas a Mutual de Seguridad.

Específicamente respecto de la investigación de accidentes Laborales de Tránsito con consecuencia de grave según las tipologías mencionadas en el primer párrafo, o con consecuencia de muerte, se realizarán las investigaciones como para cualquier caso de accidente laboral, sin embargo se deberá poner el énfasis en la detección de los hechos de carácter organizacional que permitan relevar los problemas más profundos de la organización que influyeron en ese tipo de accidente, propendiendo siempre a establecer recomendaciones de tipo organizacional transversales que logren corregir en el fondo las falencias que se detecte.

Los procedimientos internos e informativos fortalecerán los lineamientos a los profesionales que investigan, para que logren avanzar en el cambio del modelo lineal antiguo, por el sistémico, reemplazando del todo el método del dominó que era propicio al primero, por el método de árbol de causa que es adecuado al segundo modelo.

Para cumplir con las instrucciones de la Superintendencia de Seguridad Social, en estas materias, se deben seguir las instrucciones contenidas en los respectivos procedimientos internos Mutual, que se encuentren vigentes en la ocasión que corresponda.

2.8. SEGUIMIENTO DE ACCIONES Y MEDIDAS CORRECTIVAS A INFRACCIONES O DEFICIENCIAS DETECTADAS POR LA DIRECCION DEL TRABAJO Y/O SEREMI DE SALUD:

La Superintendencia de Seguridad Social, a través del Compendio Normativo de la Ley 16744 incorpora acciones que los Organismos Administradores de la Ley deben realizar, para apoyar a las empresas adherentes que hayan sido fiscalizadas en materias de higiene y seguridad del trabajo.

Los requerimientos recibidos desde la Seremi de Salud o Dirección del Trabajo respecto a la prescripción y seguimiento de medidas correctivas derivadas de la fiscalización llevada a cabo por alguno de estos organismos del estado, seguirán siendo derivados a los equipos de trabajo y controlados por la Gerencia de Prevención de Riesgos.

El énfasis en las medidas correctivas debe necesariamente estar puesto en medidas de carácter organizacional que vayan más allá de la solo exigencia

del fiscalizador para que la asesoría del profesional en terreno tenga un real impacto preventivo.

Las referidas medidas deben resolver, al menos, las causas bases que generaron accidentes graves o fatales y/o que eventualmente puedan generarlos.

3.SALUD EN EL TRABAJO

3.1 HIGIENE OCUPACIONAL

Para el año 2019 se continuará con la estrategia de abordar en forma planificada los 5 agentes cuya vigilancia ambiental se encuentra protocolizada por el Ministerio de Salud, además de los 3 agentes no protocolizados, pero regulados y más complejos en la casuística de exposición en los lugares de trabajo, siendo estos los siguientes:

Agentes Protocolizados MINSAL	Agentes Críticos No Protocolizados
<ul style="list-style-type: none"> • Sílice libre cristalizada • Ruido • Plaguicidas • Citostáticos • Fiebre Q 	<ul style="list-style-type: none"> • Plomo • Asbesto • Arsénico

3.1.1. Objetivos

- a) Aumentar la cobertura de vigilancia ambiental en empresas no abordadas, para agentes priorizados, a través de identificaciones de peligro y evaluaciones cualitativas.
- b) Dar cumplimiento a las metas designadas en la Circular 3392 SUSESO (Anexos 16, 17 y 18) en materia de vigilancia ambiental de la exposición a sílice.
- c) Avanzar en la compleción de las etapas de la vigilancia ambiental, realizando las actividades correspondientes en aquellas empresas/centros de trabajo ya abordados.
- d) Notificar a la autoridad sanitaria los centros de trabajo en los que se detecten incumplimientos normativos, en base a las regulaciones que establecen los protocolos de sílice, ruido y citostáticos del MINSAL.

3.1.2. Criterios de Selección.

Los criterios de selección de empresas a abordar en Higiene Ocupacional, incluyen:

1. Códigos Actividad Económica (CIIU), tanto definidos por los protocolos vigentes (sílice) como aquellos definidos por Mutual de Seguridad basados en el análisis de variables internas.
2. Empresas con trabajadores en programas de vigilancia ambiental.
3. Empresas notificadas a la autoridad sanitaria regional durante el año 2018, especialmente en el caso de sílice NR4.

3.1.3. Actividades principales

- **Identificaciones de Presencia y Evaluaciones Cualitativas** por aumento de cobertura.
- **Identificaciones de Presencia, Evaluaciones Cualitativas e Informes de Seguimiento** por continuidad de vigilancia.
- **Evaluaciones Cuantitativas** tanto por aumento de cobertura como por continuidad de vigilancia.

3.1.4. Metas anuales

RUIDO

Empresas /Centros de Trabajo	3.200
-------------------------------------	--------------

SILICE

Empresas/Centros de Trabajo	5.400
------------------------------------	--------------

PLAGUICIDAS

Empresas /Centros de Trabajo	1.100
-------------------------------------	--------------

OTROS AGENTES QUÍMICOS PRIORITARIOS

Empresas /Centros de Trabajo	300
-------------------------------------	------------

3.2. RIESGOS PSICOSOCIALES

3.2.1. Antecedentes

Los Riesgos Psicosociales en el ámbito laboral “hacen referencia a situaciones y condiciones inherentes al trabajo y relacionadas al tipo de organización, al contenido del trabajo y la ejecución de la tarea, y que tienen la capacidad de afectar, en forma positiva o negativa, el bienestar y la salud (física, psíquica o social) del trabajador y sus condiciones de trabajo. Aunque los factores psicosociales pueden ser elementos positivos, porque favorecen el bienestar del trabajador y secundariamente un aumento de su rendimiento, existen factores psicosociales desfavorables que constituyen el riesgo psicosocial laboral, lo que significa una amenaza para los individuos (OIT, 1986).

Existe evidencia científica suficiente que avala que los Riesgos Psicosociales laborales no solo afectan la salud de los trabajadores, sino también impactan negativamente en su desempeño, su comportamiento y, en consecuencia, afectan negativamente el rendimiento de toda la organización.

3.2.2. Focos Plan SST 2019

Actualmente, y de acuerdo a las cifras de riesgo psicosocial laboral publicadas por la SUSESO en los antecedentes de la Circular 3392/2018, “Plan anual de Prevención de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales”, el 58% de las enfermedades profesionales diagnosticadas durante el año 2017 corresponden a salud mental.

De acuerdo a lo anterior y, considerando las directrices del Plan Anual de Prevención de Riesgos 2019 instruido por la SUSESO, los datos de siniestralidad en salud mental y la criticidad en los diagnósticos de Riesgo Psicosocial en la cartera Mutua, se dará prioridad para la asesoría técnica y asistencia en los procesos de evaluación, de acuerdo a los modelos operativos de la Mutua de Seguridad CChC, a los siguientes códigos de actividad económica:

Código de actividad económica (CIU)	Glosa (detalle)
602120	TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS VÍA AUTOBUS (LOCOMOCIÓN COLECTIVA)
651910	BANCOS
751110	GOBIERNO CENTRAL
751120	MUNICIPALIDADES
801020	ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA PRIMARIA
802100	ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA SECUNDARIA DE FORMACIÓN GENERAL
851110	HOSPITALES Y CLÍNICAS

3.2.3. Actividades principales

- **Acciones de difusión** ya sea a través de acciones de asistencia masiva o en el marco de una visita a terreno.
- **Acciones de asesoría técnica**, considerando las actividades correspondientes tanto para la correcta aplicación de la versión breve como versión completa del cuestionario.
- **100% Difusión Remota** a toda la cartera de empresas de Mutual de Seguridad, con independencia del Código CIU.

3.2.4. Meta anual

Empresas o Instituciones	1.773
---------------------------------	--------------

3.3. ERGONOMÍA

3.3.1. Aspectos legales, normativos de ergonomía y la gestión de seguridad y salud en el trabajo

En el marco del Protocolo de Vigilancia para Trabajadores Expuestos a Factores de Riesgo de Trastornos Musculo-Esqueléticos de Extremidades Superiores relacionadas con el Trabajo (R.E N°503/2012), MINSAL y la Norma Técnica de Identificación y Evaluación de Factores de Riesgo de Trastornos Musculo-esqueléticos Relacionados con el Trabajo, Extremidades Superiores (R.E N°804/2012, MINSAL y a la Ley N° 20.949, como así también la guía técnica de gestión del riesgo de manejo manual de carga publicada en 2016 y R.E N° 22/2018 del MINITRAB.

Según Capítulo V de Circular 3251/2018, el organismo administrador debe asesorar al empleador en el proceso de implementación, capacitando, orientando y verificando la realización de las distintas etapas del programa. También se debe

remitir a la Superintendencia, el registro del Anexo N°20 y Anexo 10, "Registro de Entidades empleadoras que fueron asistidas en TMERT y MMC respectivamente (semestral y consolidado anual)", con información de los centros de trabajo de las empresas que mantiene en vigilancia del ambiente y/o de la salud, según corresponda. Los plazos y el conducto para su remisión, se encuentran definidos en dicha circular.

Para el año 2019, Mutual de Seguridad ha seleccionado un grupo de empresas y/o centros de trabajo que deben ser considerados prioritarios para las acciones relacionadas con la implementación de leyes, normas y circulares asociados con la ergonomía. Estas están focalizada CIIU relacionados con actividades económicas que presentaron alta prevalencia de enfermedades profesionales de extremidades superiores y a empresas que han presentado casos de lumbago que han contribuido a aumentar la tasa de accidentabilidad de Mutual.

3.3.2. Programa de gestión del riesgo de TMERT-EESS

Objetivos

1. Mantener la cobertura de implementación de la norma TMERT en empresas nuevas, correspondiente a CIIU relacionados con empresas que presentaron casos de TMERT-EESS.
2. Realizar la re-evaluación con lista de chequeo TMERT al 100% de las empresas rojas evaluadas en 2018.
3. Realizar la asesoría en empresas que han realizado autoevaluaciones con lista de chequeo TMERT, cerrando el ciclo con la re-evaluación del riesgo.

Criterios de selección de empresas

Empresas nuevas: Corresponde a un número de empresas que están relacionadas con los CIIU que presentaron alta prevalencia de TME-EESS.

Código Grupo AE	Nombre AE	Código AE
5	Construcción	452010, 454000, 452020, 451010, 453000
3	Industria manufactura	151110, 281100, 289990, 154110, 201000
6	Comercio	521111, 519000, 521300
8	Servicios profesionales	749990
1	Agricultura	11321, 14019
9	Servicios personales	751110
2	Minería	133000
7	Transporte	602300

Empresas autoevaluadas: Se consideró al 100% de las empresas que se autoevaluaron por plataforma TMERT durante el 2018 y que presentaron tareas rojas, donde se deberá realizar el seguimiento y re-evaluación del riesgo.

Empresas para re-evaluación: Estas corresponden a empresas nuevas que realizaron solo la 1° evaluación con la lista de chequeo TMERT durante el 2018, datos generados en el módulo de derivaciones PGP en estado de derivación y ejecutados a noviembre de 2018.

3.3.3. Programa de gestión del riesgo de la guía técnica N° 20.949, relacionada con la manipulación manual de carga (MMC).

Objetivos

1. Mantener la cobertura de implementación de la nueva guía técnica MMC en 137 empresas nuevas, que presentaron casos de lumbago durante el año 2018.
2. Realizar la re-evaluación con al 100% de las empresas donde se realizó capacitación sobre tablas de identificación de riesgo durante el año 2018 (105).

Criterios de selección de empresas

- **Empresas nuevas:** Corresponden a empresas que presentaron casos de lumbago durante el año 2018.
- **Empresas para seguimiento:** Corresponden a empresas donde se realizó la capacitación del uso de las tablas de identificación de riesgo para verificación y asesoría de etapas posteriores de su implementación.

3.3.4. Meta anual

Empresas /Centros de Trabajo	1.500
-------------------------------------	--------------

3.4. Compendio de Normas del Seguro Social de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales: Libro III Denuncia, Calificación y Evaluación de incapacidades permanentes, Título III A. Protocolo General, Capítulo IV. Proceso de Calificación, 8. Cambio de puesto de trabajo y/o readecuación de las condiciones de trabajo y 9. Incorporación a programas de vigilancia epidemiológica.

Para los casos que una enfermedad sea calificada como origen laboral, Mutual de Seguridad, deberá cumplir, según procedimientos internos, con las etapas establecidas en el Compendio de Normas del Seguro Social de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales.

Las etapas del proceso post calificación de enfermedad profesional son:

Etapas I: Envío de RECA y documento de Reconsideración.

Etapas II: Prescripción de Medidas Inmediatas.

Etapas III: Verificación de Cumplimiento.

Etapas IV: Notificación a la Inspección del Trabajo y/o a la Autoridad Sanitaria.

4.CAPACITACIÓN

4.1. OBJETIVO

El objetivo de este plan de capacitación es responder a los objetivos estratégicos de Mutual de Seguridad, cumplir con los requerimientos de la autoridad y estandarizar a nivel nacional las prácticas y servicios de capacitación, independiente de la modalidad, rubro, región o segmento en la que se imparta la formación a nuestras empresas adherentes. Además, contar con procedimientos e instrumentos tecnológicos para brindar un servicio de calidad y satisfacción garantizada a nuestros clientes, con el cual puedan responder a las necesidades de éstos, orientando su acción hacia el control de los riesgos críticos en las empresas foco, determinadas por el algoritmo de criticidad, poniendo a disposición de Mutual una oferta amplia de capacitación, por rubro y riesgo crítico.

4.2. DEFINICIONES

Bajo el contexto de lo que se quiere establecer con este plan de Capacitación, se establecen ciertas definiciones que se detallan a continuación:

- 4.2.1. **Cursos Abiertos:** Son aquellas actividades que pertenecen al programa oficial de capacitación abierta, preconstruido y validado con cada zonal en diciembre de 2018, publicado en nuestra página web y difundido en la interna por los canales oficiales.
- 4.2.2. **Cursos Cerrados:** Son las actividades de capacitación dictadas en dependencias de las empresas adherentes o en auditorios de Mutual de Seguridad CChC que son dictados para la empresa adherente solicitante.
- 4.2.3. **Cursos E-learning:** Son actividades de formación que se realizan de forma no presencial a través de pc, notebook, tablet, teléfonos etc. con conexión a Internet, Los trabajadores adherentes pueden realizar el curso desde cualquier sitio en el que tengan conexión a Internet.
- 4.2.4. **Facilitador:** Es una persona que se desempeña como orientador en una actividad de formación, promoviendo el desarrollo del aprendizaje de los participantes. Su tarea principal es identificar las brechas de conocimiento, fomentar el espíritu positivo y la participación e instruir a los participantes. Es el responsable de dirigir el proceso para que todos los participantes se focalicen en los objetivos y generen los cambios necesarios.

- 4.2.5. **SIGECAP:** (Sistema de Gestión de Capacitación), plataforma informática que integra actividades de capacitación desde la planificación hasta la finalización de un curso.
- 4.2.6. **Curso Foco:** Actividad formativa de carácter preventivo, relacionado directamente con el riesgo y la actividad económica de cada empresa.
- 4.2.7. **Curso Transversal:** Actividad formativa que se basa en entregar conocimientos generales de prevención de riesgos, como: legales, emergencias, etc., independientemente del rubro o la actividad económica de la empresa.

4.3. CONDICIONES GENERALES PARA LOS CURSOS

4.3.1. Cursos Cerrados Presenciales:

- Los diplomas y certificados de los participantes a la actividad estarán disponibles en 48 horas como máximo después de haber terminado el curso.
- La aprobación del curso es con el 100% de asistencia y según corresponda un 75% de nota.
- Los cursos tienen una validez de 3 años desde la fecha de término de este.
- Los cursos cerrados se solicitan directamente al experto asesor que atiende la empresa.

4.3.2. Cursos Abiertos Presenciales:

- Para poder inscribirse a los cursos abiertos debe hacerlo en www.mutual.cl
- Para hacerlo debe contar con clave de acceso a mutual.cl, si no cuenta con ella, solicítela al 600 2000 555 o a través de nuestra cuenta de twitter ayuda @Mutual_ayuda.
- La no asistencia de los participantes inscritos al curso es informada a la empresa.
- Los diplomas y certificados de los inscritos y que participaron en la actividad estarán disponibles en 48 horas como máximo después de haber terminado el curso.
- La aprobación del curso es con el 100% de asistencia y según corresponda un 75% de nota.

- Los cursos tienen una validez de 3 años desde la fecha de término de este.

4.3.3. Cursos e-learning:

- Para poder inscribirse a los cursos e-learning se debe que contar con clave de acceso a mutual.cl.
- Los cursos tienen una validez de 3 años desde la fecha de término de este.
- Para la obtención del certificado o diploma, tiene que haber completado todos los módulos del curso y haber aprobado la evaluación final.

4.4. CICLO DE APRENDIZAJE EN SST

La Gerencia de Gestión del Conocimiento trabaja fuertemente en fortalecer el aprendizaje a través de la incorporación de nuevas metodologías de formación y tecnologías aplicadas al aprendizaje. Promueve además la difusión y transferencia de los resultados de las investigaciones, de las innovaciones y de la experiencia práctica y real de los Centros de Cultura de Seguridad con el objetivo de transmitir esa experiencia de Mutual en la gestión de riesgo del trabajo, para crear una oferta de capacitación que integre todas las actividades actualmente en uso y aquellas que están en fase de proyecto y de desarrollo, para formar un **“ciclo de aprendizaje”** orientado al control de los riesgos críticos, entregándole al participante un recorrido formativo y dándole continuidad a las actividades antes realizadas. La premisa sobre esto es que independiente del tiempo o lugar en donde se encuentre un trabajador, tenga la opción de adquirir un conocimiento para tomar una buena decisión en el momento preciso y así evitar el daño en las personas.



El ciclo consiste en la incorporación de conocimientos en gestión de riesgo del trabajo y enfermedades profesionales, a través de un recorrido que integra las diferentes actividades de la oferta formativa de Mutual y se desarrolla de la siguiente manera:

Micro Learning:

Comienza con la adquisición de información a través de un micro aprendizaje en una capsula de video de 3-4 minutos que entrega el contenido más importante en el control de un riesgo específico (Mutualflix) (En desarrollo).

e -Learning

Prosigue con la ejecución de un curso e-learning donde se añaden nuevos elementos y un grado mayor de profundidad al aprendizaje.

Curso Presencial y Streaming

El ciclo continua con la realización de una actividad presencial dentro o fuera de la compañía y se va fortaleciendo con seminarios y charlas vía streaming durante el año.

Mutual Ted

Para robustecer y reforzar aún más los contenidos grabamos la exposición de los grandes referentes de la industria que asisten a nuestros eventos de seguridad más importantes y disponibilizamos su contenido en línea.

Centros de Entrenamiento

Todo aprendizaje se complementa con actividades prácticas en condiciones reales y controladas en nuestros centros de entrenamiento.

Centros de Cultura Programas de Formación

Para profundizar más, en los centros de cultura de seguridad podemos seguir los programas de formación extensa en el control de riesgos mayores.

Tutor Virtual

Pasando de la teoría a la práctica, ubicándonos en los espacios de trabajo, contamos con un tutor virtual para resolver dudas y promover la transferencia del aprendizaje al lugar de trabajo. (En desarrollo).

Realidad Aumentada

Para asegurar el impacto de la formación incorporamos programas de realidad aumentada que nuevamente refuerzan los contenidos preventivos más importantes entregados en nuestros cursos, vinculándolos a los riesgos reales de la empresa y permitiendo a los trabajadores, a través de un aparato telefónico, visualizar dicha información. Con esto obtenemos reportes y evaluamos impacto. (En desarrollo).

4.5. EVALUACIONES Y ENCUESTAS DE CAPACITACIÓN:

Con el propósito de asegurar el mejoramiento continuo de las acciones de capacitación en conjunto con la calidad del servicio entregado a nuestros adherentes, se establecerán dos procesos de medición:

- **Evaluación de Trainners:** Proceso destinado a verificar cumplimiento del perfil de Trainners de los facilitadores de Capacitación de Mutual de Seguridad CChC. La aplicación y posteriores tratamientos de los resultados de estas evaluaciones generarán un proceso de mejoramiento continuo.
- **Encuestas de Capacitación:** Proceso aleatorio destinado a verificar la satisfacción del cliente acerca del servicio de capacitación entregado por Mutual de Seguridad CChC. con el fin de conocer su nivel de satisfacción y cumplimiento de expectativas, respecto de las actividades formativas.

4.6. DIFUSIONES Y SEMINARIOS

Como complemento a las acciones señaladas anteriormente, Mutual de Seguridad CChC, desarrollará otras actividades complementarias en materias de capacitación que apuntan a lineamientos entregados en la Circular N° 3.337:

- Difusión de curso orientado a "*La Gestión de Riesgos de Desastres*" de acuerdo a los lineamientos de la ONEMI en estas materias.
- Difusión de curso orientado a "*Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos (GHS)*" para empresas adherentes.
- En el desarrollo en materias de capacitación en prevención de riesgos con foco en trabajadores migrantes, contamos con un curso de "*Orientación en Prevención de Riesgos*" en idioma Creole, para ciudadanos provenientes de países en donde se hable dicho idioma.
- Difusión de capacitaciones en modalidad presencial y e-Learning, en "*Inclusión de personas con discapacidad al mundo laboral*"

4.7. METAS DE CAPACITACIÓN

La meta definida por Mutual de Seguridad C.Ch.C. para el año 2019 es de **835.000** trabajadores capacitados.

Metas por Modalidades

Metas por Modalidad	Total
Abiertos	109.215
Cerrados	396.090
Cerrados PYMES	153.780
e-learning	175.915
Total	835.000

4.8. CUMPLIMIENTO DE REQUERIMIENTOS DE LA AUTORIDAD

4.8.1. FUNDAMENTO:

Se considera como fundamento de este punto la Circular N° 3392/2018 de SUSESO que establece que los Organismos Administradores deberán continuar enfocando su gestión preventiva principalmente en empresas de 100 o menos trabajadores, priorizando los sectores económicos que indica dicha circular.

4.8.2. Lineamientos y Metas:

Respecto a la planificación y ejecución de la capacitación:

Para la atención de las empresas en materias de capacitación y el cumplimiento de la circular 3392, se establecieron desde el nivel central las directrices en SST que deben ser tomadas en cuenta por cada Gerencia / Agencia, considerando los siguientes ejes centrales de la circular:

META N°1 "PLAN DE CAPACITACIÓN"

- *"Cada organismo administrador deberá elaborar, actualizar o prescribir un Plan de Capacitación en los centros de trabajo donde ha realizado la identificación de peligros y evaluación de riesgos IPER.*

- *Considerando lo indicado en el Anexo N° 4 de la circular donde se indica que las metas de asesorías en identificación de peligros y evaluación de riesgos (IPER), actualizaciones y/o seguimientos de planes de trabajo en centros de trabajo se deben enfocar en empresas de menos de 100 trabajadores en sectores priorizados Agricultura-silv- pesca, Minería, Industria, Construcción, Comercio y Transporte*
- *Para el cumplimiento de esta Meta 2019, la asesoría en identificación de peligros y evaluación de riesgos (IPER), actualizaciones y/o seguimientos de planes de trabajo en centros de trabajo, deberá ejecutarse como mínimo en un 40% de centros de trabajo 1 a 10 trabajadores.*

La meta N° 1: "Plan de Capacitación", tiene los siguientes criterios para su implementación:

1. *El número de entidades empleadoras que deben contar con un Plan de Capacitación (elaborado, actualizado o prescrito), corresponden al 100%, de las entidades empleadoras que Asesorías en identificación de peligros y evaluación de riesgos, actualizaciones y/o seguimientos de planes de trabajo, durante el 2019.*
2. *El registro de los centros de trabajo con Plan de Capacitación se debe reportar a la Superintendencia mediante el formato de registro de entidades empleadoras rotulado como Anexo 11 de la circular.*

Las metas dentro del plan de capacitación generado a través de la IPER son de:

Plan de Capacitación en Centros de Trabajo con IPER.
20.641

META N°2 "CAPACITACIONES REALIZADAS"

- *Cada organismo administrador deberá incluir en su Plan de Prevención de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales año 2019, la realización de actividades de capacitación dirigidas a los trabajadores de sus entidades empleadoras adheridas o afiliadas, según los resultados de criticidad, identificación de peligros y evaluación de riesgos, debiendo esas actividades ser coherentes con los peligros identificados.*

Las capacitaciones dirigidas a nuestras empresas adherentes según los resultados de riesgos críticos levantados a través de la IPER deben ser coherentes con los

peligros identificados. Se considerarán actividades de capacitación las definidas por la Superintendencia: charlas, talleres, cursos y programas en todas sus modalidades (presenciales y/o e-learning)

La meta de trabajadores a capacitar indicada en la circular para Mutual de Seguridad es:

N° de trabajadores Capacitados.
832.354

i. Meta N°2.1. "Capacitaciones Sectores Priorizados"

Se debe dar prioridad a los siguientes sectores productivos definidos por la autoridad:

- Industria manufacturera.
- Transporte.
- Agricultura.
- Silvicultura y pesca.
- Construcción.
- Comercio.
- Minería.

Las metas de estos sectores priorizados son las siguientes:

N° total de trabajadores capacitados en empresas de <=100 trabajadores	N° monitores de sectores priorizados y entidades <=25 trabajadores	N° trabajadores con capacitación para monitores en sector priorizado y entidades menores a 25 trab. con "capacitación tipo curso"
112.600	3.000	300

ii. Meta N°2.2. "Capacitación a Trabajadores Integrantes de Comités Paritarios"

- Para todos los sectores económicos y para empresas de más de 25 trabajadores, se debe capacitar a los miembros de estos comités.
- Para las empresas del rubro de la construcción se deberá considerar el programa de formación Construyo Chile para CPHS como curso de orientación en prevención de riesgos.

Meta de integrantes de CPHS a capacitar:

N° de trabajadores integrantes de CPHS Capacitados
1.951

- *El seguimiento del cumplimiento de las metas 2, 2.1 y 2.2, lo realizará la Superintendencia de manera **semestral y anual**, en base a la información remitida por los organismos administradores al módulo Capacitación/SISESAT.*

META N°3: "ELABORACIÓN DE UN PROGRAMA DE CAPACITACIÓN DE MONITORES SEGÚN HERRAMIENTA CHILE VALORA"

- *Cada Organismo Administrador debe elaborar un programa de capacitación de monitores de prevención con los elementos que conforman el Plan Formativo de Seguridad y Salud en el Trabajo, producto que se generó en el proyecto de competencias generales de ChileValora.*
- *Para el cumplimiento de la meta N°3, los Organismos Administradores deberán reportar a la Superintendencia, el diseño del Programa de Capacitación para Monitores, según herramienta ChileValora, **el 30 de junio de 2019**, y deberán exponer sus alcances ante la Superintendencia, en una fecha que se informará oportunamente*

Meta 10% para integrantes de CPHS en el curso Monitores Perfil Chile Valora.
195

4.9. PROGRAMA DE FORMACIÓN "CONSTRUYO CHILE

Respecto a la difusión y dictación del Programa Construyo Chile:

Cada gerencia y/o Agencia, debe asegurarse que, en la realización de estos cursos, se dé cumplimiento a la metodología, entrega de contenido y duración de estas actividades, de acuerdo con lo señalado por la autoridad.

Los facilitadores que dictan ambos cursos deben contar con la formación que este programa exige. De ser necesario se realizarán capacitaciones de formación de facilitadores para este programa, a través de aquellos que se encuentren habilitados.

A nivel central de Mutual de seguridad CChC contará con mecanismos, de difusión y estrategias, para que las empresas adherentes de menor tamaño (menores a 100 trabajadores), inscriban a sus trabajadores en los cursos del programa Construyo Chile. Lo anterior a fin de orientar estas actividades a empresas de este segmento.

La meta 2019 definida para el Programa Construyo Chile es la siguiente:

Meta ConstruYo Chile
1.940
Meta ConstruYo Chile para CPHS
75